



SECRETARÍA DE ASISTENCIA
SECRETARÍA JUDICIAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Revisó:
Aprobó:

DECRETO NÚMERO 253 DE

-2 FEB 2018

Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 166 de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015 y los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que mediante Decreto 166 de 2018 se nombró con carácter provisional a la doctora PAULA HERNÁNDEZ PARDO, en el cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, código 2114, grado 15, de la planta de global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Popular de Hungría.

Que una vez publicado el Decreto 166 de 2018 se detectó un yerro mecanográfico así:

- En el artículo 1° se digitó República Popular de Hungría

Que en consecuencia de lo anterior y siendo el nombre correcto Hungría, el mencionado yerro debe ser corregido.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CORRÍJASE el artículo 1° del Decreto 166 de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL a la doctora PAULA HERNÁNDEZ PARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.473, en el cargo de **Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, código 2114, grado 15**, de la planta de global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Hungría."

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

-2 FEB 2018

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores